

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2020-00320-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el memorial que antecede, y de conformidad con el artículo 545 del C.G.P. que indica que se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación, se ordenará suspender el actual proceso contra JOHN EDINSON ROJAS ORDOÑEZ y se remitirá copia del proceso de la referencia, lo cual será comunicado por secretaría a la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. Así mismo, se le requerirá a dicha entidad para que una vez terminado el procedimiento de negociación de deudas se informe a este despacho su resultado.

De esto, se tiene que el proceso continuará contra la parte demandada EDGAR ORLANDO ROJAS y MAYERLY MURALLAS ROJAS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

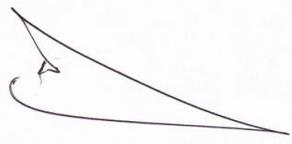
RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el actual proceso frente al JOHN EDINSON ROJAS ORDOÑEZ, y continúese contra EDGAR ORLANDO ROJAS y MAYERLY MURALLAS ROJAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Comuníquese por secretaría a la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: REMITIR copia del proceso de la referencia a la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. Ofíciase.

TERCERO: REQUERIR a la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA para que, una vez terminado el procedimiento de negociación de deudas de la referencia, se informe a este despacho su resultado. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro Oficio No. **3299** a la Notaria Octava Del Círculo De Bucaramanga.